

PARA SU PUBLICACIÓN, SE REMITE RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA E INNOVACIÓN DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO **SÉLECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN Y SEIS TÉCNICOS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII). ESTAS CONTRATACIONES ESTÁN COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL (YEI), Y POR LA COMUNIDAD DE MADRID,**

**EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMENZARÁ EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020 Y FINALIZARÁ EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020, AMBOS INCLUSIVE.**

**EL CANDIDATO DEBERA PRESENTAR UNA SOLA HOJA DE SOLICITUD DE PARTICIPACION (ANEXO III DE LA CITADA CONVOCATORIA) INDICANDO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LAS TRES PLAZAS A LAS QUE PUEDE OPTAR JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (PUNTO 3.4.1 DE LA CONVOCATORIA: FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN) POR TRIPLICADO.**

**CUANDO A LAS SOLICITUDES NO SE ACOMPAÑE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN), SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO.**

**LA DOCUMENTACION INDICADA EN LOS APARTADOS 3.4.2; 3.4.3 Y 3.4.5 NO SERA PRECISO ADJUNTARLA POR TRIPLICADO, SIENDO SUFICIENTE CON UN SOLO EJEMPLAR PARA LAS TRES PLAZAS A LAS QUE OPTA.**

MADRID, 11 DE FEBRERO DE 2020  
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III



**OFICINA DE INFORMACIÓN DEL ISCIII**



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El PSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

**Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio en el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). Estas contrataciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), y por la Comunidad de Madrid.**

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, que cumplan los requisitos de edad y otros establecidos en la normativa específica, puedan recibir, entre otras medidas, una oferta de empleo tras acabar la educación formal o quedar desempleados. Este Sistema Nacional de Garantía Juvenil forma parte del programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, por lo que en su diseño se ha tenido en cuenta el nuevo marco financiero 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de inversión de la Unión Europea, destacando la puesta a disposición de España de 1.887 millones de euros para la cofinanciación de gastos realizados en atención directa a jóvenes no ocupados y que no cursen estudios ni formación, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

Mediante la Orden 1921/2016, de 15 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, de la Comunidad de Madrid (BOCM de 29 de junio de 2016), se aprobaron las bases reguladoras para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) que tienen por objeto la contratación por los centros de investigación de jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo. Mediante la Orden 1662/2017, de 11 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte (BOCM de 2 de junio de 2017) se modifican parcialmente las bases aprobadas por la Orden 1921/2016, de 15 de junio.

Mediante la Orden 1641/2019, de 24 de mayo de 2019, del Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid fueron convocadas las ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio, cofinanciadas en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) y en un 8,11% por la Comunidad de Madrid, correspondientes al año 2019, cuyo extracto se publicó en el BOCM de 11 de junio de 2019. Posteriormente, mediante la Orden 45/2019, de 12 de noviembre de 2019, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación (BOCM de 21 de noviembre de 2019), se resuelve la convocatoria realizada por la Orden 1641/2019, de 24 de mayo de 2019. El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), aparece reflejado como uno de los beneficiarios de las ayudas, por lo que de acuerdo al artículo 11.2 de la mencionada Orden 1641/2019, de 24 de mayo de 2019, el ISCIII debe publicar una convocatoria con el fin de seleccionar a los candidatos.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

En consecuencia, esta Subsecretaría acuerda, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública de fecha 13 de enero de 2020, convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal mediante la modalidad de contrato en prácticas.

Esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por la Presidencia del Gobierno y el resto de la normativa vigente en la materia,

Igualmente, esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos públicos.

Además, esta convocatoria se publicará en el Portal de Empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid <https://mcyt.educa.madrid.org/empleo/ofertas-destacadas>; en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la página web del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII): [www.isciii.es](http://www.isciii.es).

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 63 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo a convocar proceso selectivo que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación de 1 ayudante de investigación y 6 técnicos de laboratorio, mediante las modalidades de contrato en prácticas, conforme al artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, con cargo a las actuaciones concedidas por las ayudas del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI), y de la Comunidad de Madrid.

Estas contrataciones tendrán la siguiente duración y coste (incluidos los gastos de Seguridad Social):





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El PSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

1º.- Ayudante de investigación, que tiene una duración máxima de dos años y una financiación total de 22.500 € anuales.

2º.- Técnico de laboratorio, que tiene una duración máxima de dos años y una financiación total de 19.000 € anuales.

Las Referencias de las plazas que se convocan son:

*PEJ-2019-AI/SAL-12630; PEJ-2019-TL/BMD-14915; PEJ-2019-TL/SAL-13424; PEJ-2019-TL/BMD-14160; PEJ-2019-TL/SAL-15142; PEJ-2019-TL/SAL-12796 Y PEJ-2019-TL/BMD-13268.*

Las contrataciones objeto de la presente convocatoria serán de carácter temporal, con dedicación a tiempo completo. La duración máxima de los contratos será de dos años, conforme al artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores. La finalización de los contratos se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; registrará el mismo plazo en caso de renuncia al contrato por parte del contratado. Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria son incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del contratado.

- 1.2. La causa de resolución de los contratos, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, y la renuncia del contratado, será la no superación del periodo de prueba, que será de 2 meses para los ayudantes de investigación y de 1 mes para los técnicos de laboratorio y las contempladas en la referida Orden 1641/2019, de 24 de mayo de 2019.
- 1.3. Estos contratos se encuentran fuera del Convenio Único para Personal Laboral de la Administración del Estado.
- 1.4. Las retribuciones de los aspirantes contratados serán de 17.122,00 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades para los ayudantes de investigación y de 14.462,00 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades para los técnicos de laboratorio, dos de las cuales serán consideradas gratificaciones extraordinarias, en los términos establecidos en el art. 31 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 1.5. El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- 1.6. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.7. La descripción de las plazas con la titulación académica requerida, el centro de trabajo donde se adscribe, el código del puesto; la categoría profesional y las funciones y tareas de investigación a desarrollar en cada una de ellas se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El PSE invierte en tu futuro



- 1.8. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato en prácticas, como ayudantes de investigación o como técnicos de laboratorio, fuera de Convenio.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1. Nacionalidad:
- a) Tener la nacionalidad española
  - b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de esa edad que sean dependientes hasta la edad máxima de 30 años.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los incluidos en los apartados b),c) y d) deberán poseer, a la fecha de la firma del contrato, permiso de trabajo válido para ejercer la profesión en España.
- 2.1.2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas especificadas en el Anexo II
- 2.1.3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no tener cumplidos los treinta años en el momento de la finalización del plazo de admisión de solicitudes de esta convocatoria.
- 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Titulación: Según lo previsto en el artículo 4.c) de la Orden 1641/2019, de 24 de mayo de 2019, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se convocaron las ayudas para la contratación de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio (BOCM de 11 de junio de 2019), los aspirantes deberán estar en posesión, en la fecha de la formalización del contrato, el título que se señala en el anexo II.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Los aspirantes a las plazas de Ayudantes de Investigación, que hayan obtenido dicha titulación en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Los aspirantes a las plazas de Técnicos de Laboratorio, que hayan obtenido dicha titulación en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

- 2.1.6. Sistema Nacional de Garantía Juvenil: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.a) de la referida Orden 1641/2019, de 24 de mayo, los aspirantes que superen el proceso selectivo y puedan ser contratados, deberán estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de la formalización del contrato y estar en situación de beneficiario en dicho fichero en esa misma fecha.
- 2.1.7. No estar vinculados laboralmente con el organismo contratante desde el 11 de junio de 2019, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de la referida Orden 1641/2019, de 24 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.b).
- 2.1.8. Cada solicitante únicamente podrá presentar un máximo de tres instancias referidas a las diferentes contrataciones convocadas. Deberán hacer constar en la solicitud los códigos de los contratos a los que opten en orden de preferencia. Dicho orden de preferencia, junto con la calificación otorgada por el Tribunal que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a los candidatos. En ningún caso los candidatos podrán renunciar a una plaza que en la solicitud es preferente para ocupar otra plaza que en la solicitud tiene una preferencia menor respecto a la que se pretende renunciar.
- 2.2. Los requisitos indicados en los apartados 2.1.1.; 2.1.2.; 2.1.3. y 2.1.4., se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo. Sin embargo los requisitos indicados en los apartados 2.1.5; 2.1.6 y 2.1.7 habrán de cumplirse en las fechas indicadas en dichos apartados.

### 3. SOLICITUDES

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la dirección <http://www.isciii.es>, y en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>).
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:
  - a) Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es> >Registro Electrónico General dirigidas al Instituto de Salud Carlos III.

Las solicitudes telemáticas se presentarán mediante sistemas de certificado digital.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

b) Presencialmente, en soporte papel en la Oficina de Registro General del Instituto de Salud Carlos III (C/ Sinesio Delgado, nº6 de Madrid, entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5 CP. 28029 Madrid) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Instituto de Salud Carlos III.

- 3.3. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes directamente en la Oficina de Registro General del Instituto de Salud Carlos III o en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal reflejada en el anexo IV de la presente convocatoria, indicando la presentación de solicitud y el medio utilizado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.4. A cada solicitud (Anexo III) se acompañará:

- 3.4.1. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- 3.4.2. Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta y del expediente académico de dicha titulación.
- 3.4.3. Currículum vitae del candidato.
- 3.4.4. Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- 3.4.5. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de su nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la documentación citada en los apartados 3.4.2. y 3.4.4. supondrá la exclusión del candidato, siendo subsanable en el plazo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El PSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
www.madrid.org

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

- 3.5. En aquellos supuesto que los aspirantes formulen tres solicitudes a otras tantas plazas, según lo indicado en la base 2.1.8, la documentación requerida en el apartado 3.4.1 se deberá presentar de forma individualizada por cada una de las plazas, ya que en la misma se está acreditando los méritos que se deseen que se valoren en la fase de concurso para cada una de las plazas. Sin embargo la documentación indicada en los apartados 3.4.2; 3.4.3; 3.4.4 y 3.4.5 no será preciso adjuntarla por triplicado, siendo suficiente con aportar solo un solo ejemplar de cada uno de ellos para todas las solicitudes presentadas.
- 3.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, a propuesta del Tribunal, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en el Portal de Empleo de I+D+i de la Comunidad de Madrid <http://www.madrimasd.org/investigacion-empresas/empleo-idi> , en la dirección <http://www.isciii.es>, y en el Punto de Acceso General , a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>), se señalará un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron listas iniciales de admitidos y excluidos.

- 4.2. A continuación tendrá lugar, por el tribunal, la evaluación de los aspirantes mediante el sistema de concurso, de acuerdo con las valoraciones establecidas en el apartado 1.2 del Anexo I.

#### 5. TRIBUNAL

- 5.1. El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.







MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.
- 5.8. La composición definitiva del Tribunal, en su caso, si hubiera modificaciones con respecto a la composición inicialmente prevista, se hará pública junto a las listas de admitidos y excluidos, y en los lugares indicados en la base 4.1.

## 6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- 6.1. El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.
- 6.2. En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para el mismo contrato, precederán en la misma aquellos que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos de la letra a) del apartado 1.2 del Anexo I (expediente académico); de continuar el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación en la letra c) (becas postitulación) y de mantenerse el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra b) (formación complementaria).
- 6.3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

- 7.1. Finalizado el concurso, el Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, quien dictará resolución relativa a la adjudicación de las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, para cada una de las plazas, y la adjudicación de contratos por estricto orden de puntuación y de la preferencia expresada por los candidatos en su instancia de solicitud.
- 7.2. Los aspirantes relacionados en la referida Resolución, deberán presentar en el mismo plazo de **cinco días hábiles** indicado en la base 6.1 en la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), los siguientes documentos (dispuestos en los modelos recogidos en los Anexos V, VI y VII):
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
  - Declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española.
  - Declaración jurada o promesa de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
  - Documentación acreditativa de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y declaración responsable de ser beneficiario del fichero y cumplir los requisitos establecidos al respecto en la normativa específica que regula dicho fichero.
  - Certificado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de lo previsto en la base 2.1.7.
  - Fotocopia de todos los documentos que fueron presentados acompañando la solicitud, demostrativos de los méritos valorados, incluyendo la del certificado de estudios o de la fotocopia del libro de calificaciones. Cualquier diferencia entre estas fotocopias y la documentación inicialmente aportada supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.
  - Fotocopia del DNI o del NIE.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes" creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de dos meses para los ayudantes de investigación y de un mes para los técnicos de laboratorio. Durante este periodo de prueba, si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.
- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos/as propuestos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato/a de la resolución a la que se refiere la base 7.1.
- 7.6. El organismo propondrá un tutor responsable para cada plaza, que aparece en el Anexo II, de funciones y titulación requerida de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio.
- 7.7. Una vez formalizado el contrato, si se produjera su resolución dentro del primer año del mismo, por alguna de las causas descritas en la base 1.2, se podrá realizar un nuevo contrato al siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la convocatoria. La duración del nuevo contrato deberá ser tal que, junto con la disfrutada por el anterior contratado, al menos abarque dos años.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El PSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

## 8. NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Convenio Colectivo que en su caso sea de aplicación; la Ley 14/2011, de 1 de Junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,  
Pablo Martín González*

SR/SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El PSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- 1.1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los méritos será de 100 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo.
- 1.2. Los méritos que el Tribunal valorará y la puntuación máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la siguiente:

#### **A) Expediente académico.** Puntuación máxima: 70 puntos.

Forma de valoración: Relación entre nota media del expediente académico del aspirante y puntuación a otorgar, que se contiene en la tabla de equivalencias dispuesta en el Anexo VIII de esta convocatoria.

Nota media del expediente: 5 (40 puntos), nota media de 6 (46 puntos), nota media de 7 (52 puntos), nota media de 8 (58 puntos), nota media de 9 (64 puntos) y nota media de 10 (70 puntos).

#### **B) Formación complementaria.** Puntuación máxima: 15 puntos.

Para las contrataciones de Ayudantes de Investigación, para los que las titulaciones requeridas son: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas diferentes de la exigida en la convocatoria, la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, así como conocimientos de inglés.

En la valoración, tanto de las otras titulaciones distintas de la exigida en el Anexo II, como de los cursos realizados, se tendrá en cuenta que guardan relación con las funciones y tareas a desempeñar. La participación en cursos o seminarios como profesor o ponente también se valorará dentro de este concepto.

En esta categoría, la forma de valoración será 1,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 3 puntos; hasta 1,4 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 7 puntos; y 5 puntos máximos por conocimientos de inglés.

Para las contrataciones de Técnicos de Laboratorio, en los que la titulación requerida sea Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente, se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas diferentes de la exigida en la convocatoria, la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, así como los conocimientos de inglés.

En la valoración, tanto de las otras titulaciones distintas de la exigida en el Anexo II, como de los cursos realizados, se tendrá en cuenta que guardan relación con las funciones y tareas a desempeñar. La participación en cursos o seminarios como profesor o ponente también se valorará dentro de este concepto.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El PSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

La forma de valoración para esta categoría será 2,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 5 puntos, y hasta 1,8 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 9 puntos y 1 punto máximo por conocimientos de inglés.

La puntuación por conocimientos en inglés se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión, como mínimo, de alguno de los siguiente certificados: Universidad de Cambridge: FirstCertificate o superior; IELTS (calificación mínima: 5); TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computerbased o 500 en paperbased); certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas. Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

**C) Becas postitulación disfrutadas.** Puntuación máxima: 15 puntos.

Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.

En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente, ni aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El PSE invierte en tu futuro



**ANEXO II.a)**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO**

Categoría Profesional: Ayudante de Investigación

Grupo Profesional: 1

Área Funcional: 2

Período de prueba: 2 meses

Duración del contrato: 2 años

Tribunal Calificador: nº1

Código Contrato	Centro y Localidad	Titulación y/o Especialidad	Tareas o funciones a realizar: todas aquellas que permitan la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación con la supervisión del tutor asignado, especialmente
MPY 156/2020 PEJ-2019-AI/SAL-12630	Centro Nacional de Microbiología  Majadahonda (Madrid)	Licenciatura o Grado en Ciencias de la Salud/Biología/Biotecnología	Recepción de muestras clínicas del Biobanco. ELISA multiplex: Biomarcadores plasmáticos Citometría de flujo: subpoblaciones linfocitarias T en sangre periférica . Extracción de DNA y PCR en tiempo-real: senescencia replicativa y selección de SNPs. Genotipado de DNA . Análisis bioinformático y estadístico de datos.





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



**ANEXO II.b)**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO**

Categoría Profesional: Técnico de laboratorio

Grupo Profesional: 3

Área Funcional: 2

Período de prueba: 1 mes

Duración del contrato: 2 años

Tribunal Calificador: nº2

Código Contrato	Centro y Localidad	Titulación y/o Especialidad	Tareas o funciones a realizar: todas aquellas que permitan la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación con la supervisión del tutor asignado, especialmente
UFIECPY 157/2020 PEJ-2019-TL/BMD-14915	Unidad Funcional de Investigación en Enfermedades Crónicas  Majadahonda (Madrid)	Técnico Superior (FP de Grado Superior), con la especialidad Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, o especialidad equivalente	Necropsias de diferentes modelos murinos de enfermedades humanas. Mantenimiento de colonias murinas y genotipado. Aislamiento y procesamiento de tejidos. Aislamiento de ácidos nucleicos y proteínas. Cultivos celulares. Técnicas de inmunohistoquímica e inmunofluorescencia.
MPY 158/2020 PEJ-2019-TL/SAL-13424	Centro Nacional de Microbiología  Majadahonda (Madrid)	Técnico Superior (FP de Grado Superior), con la especialidad en Laboratorio Clínico y Biomédico, o en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, o especialidad equivalente	Preparación de medios de cultivo, material y reactivos de laboratorio. Técnicas de diagnóstico de parasitológico: observación microscópica en fresco y tinción. Técnicas serológicas : inmunofluorescencia indirecta y ELISA. Técnicas moleculares: extracción de ADN, PCR convencional y a tiempo real, secuenciación y análisis de secuencias. Programas informáticos para el manejo y gestión de colecciones. Acreditación según Normas ISO.
MPY 159/2020 PEJ-2019-TL/BMD-14160	Centro Nacional de Microbiología  Majadahonda (Madrid)	Técnico Superior (FP de Grado Superior), con la especialidad en Laboratorio Clínico y Biomédico, o en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, o	Recepción, registro y almacenaje de muestras biológicas. Técnicas parasitológicas: concentración, microscopía y tinciones. Técnicas inmunológicas : ELISA, IFD e inmunocromatográficas. Técnicas moleculares: extracción ADN, PCR, PCR tiempo real, y secuenciación. Manejo programas informáticos y bases de datos.







MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



		especialidad equivalente	Sistema de calidad con las técnicas acreditadas ENAC.
MPY 160/2020 PEJ-2019-TL/SAL-15142	Centro Nacional de Microbiología  Majadahonda (Madrid)	Técnico Superior (FP de Grado Superior), con la especialidad en en Laboratorio Clínico y Biomédico, o en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, o en Laboratorio de análisis y control de calidad, o especialidad equivalente	Sistema de calidad con las técnicas acreditadas ENAC. Gestión de muestras en el laboratorio. Extracción de ácidos nucleicos. Técnicas de diagnóstico molecular de virus: nested PCR y PCR en tiempo real. Genotipado de sarampión, rubeola y parotiditis: PCR, secuenciación, y análisis filogenético). Librerías de DNA para secuenciación masiva. Líneas celulares: técnicas de mantenimiento, congelación y descongelación . Manejo de bases de datos en Excel.
EPY 161/2020 PEJ-2019-TL/SAL-12796	Centro Nacional de Epidemiología  (Madrid)	Técnico Superior (FP de Grado Superior), con la especialidad en en Laboratorio Clínico y Biomédico, o especialidad equivalente	Obtención, procesamiento y almacenamiento de muestras biológicas. Gestión del material necesario para la investigación y control de existencias. Elaboración y manejo de bases de datos. Apoyo en labores de coordinación del trabajo de campo: reclutamiento de participantes, encuestas, recogida de medidas antropométricas y desarrollo de intervenciones dietéticas y de actividad física.
MPY 162/2020 PEJ-2019-TL/BMD-13268	Centro Nacional de Microbiología  Majadahonda (Madrid)	Técnico Superior (FP de Grado Superior), con la especialidad en en Laboratorio Clínico y Biomédico, o en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, o especialidad equivalente	Realización de cultivos celulares, bacterianos y virales. Preparación de medios de cultivo y reactivos. Inmunoprecipitación de ligandos de HLA. Medida por ELISPOT de la activación de células T. Medida por ELISA de la respuesta de anticuerpos.

ANEXO III





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

### DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCIÓN: c/av/pz.....	num..... piso..... Cod.Postal..... TELÉFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAÍS.....
FECHA NACIMIENTO.....	
LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAIS:.....
NACIONALIDAD.....	CORREO ELECTRÓNICO.....

### PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....	
GRUPO PROFESIONAL:.....	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA: .....	

**TITULACION MINIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)**

--

### MÉRITOS EVALUABLES

#### 1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA:	
TITULACIÓN POSEIDA:	NOTA MEDIA:
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
Certificación académica:	
Título académico:	
Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera:	
PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (a rellenar por el tribunal)	

#### 2. FORMACION COMPLEMENTARIA

OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS:	
IDIOMAS	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal)	

#### 3. BECAS POSTITULACIÓN DISFRUTADAS





MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo El PSE invierte en tu futuro



1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DE BECAS DISFRUTADAS: (a rellenar por el tribunal)</b>

<b>PUNTUACION TOTAL (a rellenar por el tribunal)</b>
--

4. OTRA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD FACILITADA

Certificado de estudios o libro de calificaciones
Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
Curriculum Vitae

CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA

1. ....	Orden de Preferencia 1º
2. ....	Orden de Preferencia 2º
3. ....	Orden de Preferencia 3º

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522//2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo). Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En.....a,.....de.....de.....

(Firma del interesado/a)

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

**ANEXO IV**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR Nº1**  
**(Baremación puestos del Anexo II.a) (Ayudante de Investigación)**

**TRIBUNAL TITULAR**

- PRESIDENTA: D<sup>a</sup> ESPERANZA RODRÍGUEZ DE LAS PARRAS. Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- SECRETARIO: D. JORGE MARTINEZ LASO, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D. SALVADOR RESINO GARCIA, de la Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación.
- VOCAL: D. JESÚS OTEO IGLESIAS, de la Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

- PRESIDENTE: D. MANUEL CUENCA ESTRELLA. Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- SECRETARIA: : D<sup>a</sup> MARTA ORTIZ RIVERA, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>a</sup> VERONICA BRIZ SEBASTIAN, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>a</sup>. LUCIA PÉREZ ALVAREZ, de la Escala Técnica de Gestión de OO.AA., Grupo A1.
- VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.

**SEDE DEL TRIBUNAL**

SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) CP. 28029.

TELÉFONO: 918222000 CORREO ELECTRÓNICO: [avisopresensolicitud@isciii.es](mailto:avisopresensolicitud@isciii.es)





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



**ANEXO IV**  
**TRIBUNAL CALIFICADOR Nº2**  
**(Baremación puestos del Anexo II.b) (Técnico de laboratorio)**

**TRIBUNAL TITULAR**

- PRESIDENTA: D<sup>a</sup> ESPERANZA RODRÍGUEZ DE LAS PARRAS. Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- SECRETARIO: D. JORGE MARTINEZ LASO, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>a</sup> ISABEL DE FUENTES CORRIPIO, Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- VOCAL: D. JOSE MARÍA ROJAS CABAÑEROS, de la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 3 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo C1.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

- PRESIDENTE: D. MANUEL CUENCA ESTRELLA. Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. Grupo A1.
- SECRETARIO: D. ROBERTO JOSÉ BIEGER VERA, del Grupo Técnico de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>a</sup> AURORA FERNANDEZ GARCIA, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: D<sup>a</sup> VIRGINIA LOPE CARVAJAL, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.
- VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 3 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo C1.

**SEDE DEL TRIBUNAL**

SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III  
DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) CP. 28029.  
TELÉFONO: 918222000 CORREO ELECTRÓNICO: [avisopresensolicitud@isciit.es](mailto:avisopresensolicitud@isciit.es)





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

  
Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

### ANEXO V

D./DÑA. \_\_\_\_\_, con

NIF/NIE/PASAPORTE nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones  
en

C/ \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_

Piso \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que en la actualidad no he sido contratado/a en el Instituto de Salud Carlos III ni en  
ninguna otra entidad.

Lo que declaro en: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Firma,





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



## ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SEPARACIÓN

D./D<sup>a</sup>.....,  
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E.....y con nacionalidad.....

**DECLARO**, bajo juramento o promesa, que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por sentencia judicial firme.

Por ser nacional de otro Estado, **DECLARO**, bajo juramento o promesa no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En ....., a .....de ..... de 201

(Firma)

## DECLARACIÓN JURADA O PROMESA INCOMPATIBILIDAD

D./D<sup>a</sup>.....con  
D.N.I./Pasaporte/N.I.E. .... y con nacionalidad .....

**DECLARO**, bajo juramento o promesa, que no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo I de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento compatibilidad. Así mismo manifiesto que no percibo otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En ....., a ..... de ..... de 201

(Firma)





MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El PSE invierte en tu futuro



## ANEXO VII DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....  
con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. .... y con nacionalidad .....

DECLARO, bajo mi responsabilidad que:

- a) Estoy inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en virtud de la Resolución de fecha ..... aportada con fecha .....
- b) En el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de los requisitos que me convierten en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- c) No he disfrutado de otros contratos en prácticas en virtud de la misma titulación exigida en esta convocatoria.

Lo que declaro a los efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas.

En ....., a..... de ..... de 201\_

(Firma)







MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



**ANEXO VIII**

**EQUIVALENCIA VALORACION EXPEDIENTE ACADEMICO (Anexo 1.2 a)**

NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1
1	5	40,0	1,5	6	46,0
1,05	5,1	40,6	1,55	6,1	46,6
1,1	5,2	41,2	1,6	6,2	47,2
1,15	5,3	41,8	1,65	6,3	47,8
1,2	5,4	42,4	1,7	6,4	48,4
1,25	5,5	43,0	1,75	6,5	49,0
1,3	5,6	43,6	1,8	6,6	49,6
1,35	5,7	44,2	1,85	6,7	50,2
1,4	5,8	44,8	1,9	6,8	50,8
1,45	5,9	45,4	1,95	6,9	51,4
NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1
2	7	52,0	2,5	8	58,0
2,05	7,1	52,6	2,55	8,1	58,6
2,1	7,2	53,2	2,6	8,2	59,2
2,15	7,3	53,8	2,65	8,3	59,8
2,2	7,4	54,4	2,7	8,4	60,4
2,25	7,5	55,0	2,75	8,5	61,0
2,3	7,6	55,6	2,8	8,6	61,6
2,35	7,7	56,2	2,85	8,7	62,2
2,4	7,8	56,8	2,9	8,8	62,8
2,45	7,9	57,4	2,95	8,9	63,4
NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1497/1987	NOTA MEDIA SEGÚN R.D. 1125/2003	PUNTUACION EQUIVALENTE APARTADO 1.1			
3	9	64,0			
3,1	9,1	64,6			
3,2	9,2	65,2			
3,3	9,3	65,8			
3,4	9,4	66,4			
3,5	9,5	67,0			
3,6	9,6	67,6			
3,7	9,7	68,2			
3,8	9,8	68,8			
3,9	9,9	69,4			
4	10	70			

